



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

LA JUNTA DE CONTRATACION en sesión ordinaria de fecha 6 de septiembre de 2018, ha adoptado entre otros el siguiente acuerdo:

5.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN LA FASE DE CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO DE “**ESPECIALIDADES TÉCNICAS Y VIGILANCIA DE LA SALUD QUE COMPLETEN LAS EXISTENTES EN EL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO**”.

DATOS DEL EXPEDIENTE:

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO e INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 20 de junio de 2018.

UNIDAD GESTORA: SERVICIO DE RÉGIMEN INTERIOR

PROCEDIMIENTO: ABIERTO SIMPLIFICADO

TRAMITACIÓN: ORDINARIA

TIPO DE LICITACIÓN: A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN: 66.000 € IVA incluido.

Valor estimado del contrato: 90.981,00 €.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 24 meses prorrogables por otros 12 meses más.

CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: NO

ANUNCIO DE LICITACIÓN: 27 de junio de 2018, en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el 12 de julio de 2018.

OFERTAS PRESENTADAS: CUATRO (4).

APERTURA SOBRE B CRITERIOS JUICIO VALOR: Acuerdo de la Junta de Contratación de 19 de julio de 2018.

ACTA DE DACIÓN DE CUENTA DE PUNTUACIÓN JUICIO DE VALOR Y APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICAS/CRITERIOS MATEMÁTICOS AUTOMÁTICOS:

Acuerdo de la Junta de Contratación de 26 de julio de 2018.

Acuerdo de la Junta de Gobierno de 8 de Agosto de 2018 de Clasificación, requerimiento de documentación y propuesta de adjudicación.

ÚLTIMO TRÁMITE: Acuerdo de la Junta de Contratación de 29 de agosto de 2018 en los siguientes términos:

La Junta de Contratación toma conocimiento de la documentación presentada por la empresa INPREX, SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO observando que existen dos certificados contradictorios relativos a “obligaciones tributarias”, uno aportado por la sociedad INPREX, SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO, de fecha 19 de abril de 2018, con validez de 12 meses y carácter positivo, que no hace referencia a “efectos de contratar con el sector público”, y un segundo certificado, interesado por el Excmo. Ayuntamiento de Toledo, en ejercicio de las facultades que como Entidad contratante le otorga el modelo de declaración responsable/oferta económica del pliego de cláusulas aceptado por la licitadora (punto 11) y el art. 140.4 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), expedido por la Agencia Tributaria en 21 de agosto de 2018, con carácter negativo.

Otorgado plazo de tres días hábiles a la empresa a fin de que aporte **certificado positivo de la Agencia Tributaria** que acredite que estaba al corriente en OBLIGACIONES TRIBUTARIAS a la fecha de 12 de julio de 2018, **fecha de finalización**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

del plazo de presentación de proposiciones, certificado que debe reunir la condición de “a efectos de contratar con el sector público”, la empresa aporta un certificado positivo pero de fecha 24 de abril con una validez de seis meses. Concedido de nuevo un plazo de 3 días hábiles para que aporte certificado positivo referido a la fecha de 12 de julio de 2018, fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones, la empresa aporta certificado positivo con fecha 4 de septiembre de 2018.

Dado que no ha sido cumplido el requerimiento la Junta de Contratación, y de conformidad con lo previsto en el art. 140.4 de la LCSP, que dice “*Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato*”, no quedando acreditado que a la fecha de presentación de ofertas (12 de julio de 2018) estuviere al corriente de pago en obligaciones tributarias, ACUERDA:

PRIMERO.- RECHAZAR a la empresa INPREX SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO, por no acreditar estar al corriente en OBLIGACIONES TRIBUTARIAS a la fecha de 12 de julio de 2018, fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

SEGUNDO.- CLASIFICAR a la siguiente empresa por orden de puntuación, que resulta ser CUALTIS, S.L.U.

TERCERO.- REQUERIR a CUALTIS, S.L.U. para que en el plazo máximo de SIETE (7) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 159.4.f) de la LCSP:

1.- Los documentos señalados en la cláusula 12.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

- 1.1. Documento acreditativo de la capacidad para contratar: escritura social de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil.
- 1.2. Poder bastantado al efecto; se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.
- 1.3. Solvencia económico-financiera y técnica o profesional, o en su caso clasificación en los términos establecidos en el apartado 12 del Cuadro de Características del PCAP.

No obstante lo anterior, conforme a lo establecido en el art. 140.3, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y estos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares. A tal efecto presentará la inscripción en el Registro Oficial correspondiente acompañada de una declaración expresa de vigencia de la misma.

2.- Documentos de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Social deberá presentar original o copia auténtica de Certificación expedida por el órgano competente en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los arts. 13, 14, 15 y 16 del RGLCAP, acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

3.- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, **completado con una declaración responsable** de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

4.- Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

6.- Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de **2.987,21.- euros** (5 % del importe de adjudicación, IVA excluido).

7.- Descripción de la sede física donde va a efectuar la vigilancia de la salud.

Acreditado el cumplimiento de lo requerido en el plazo otorgado.

CUARTO.- PROPONER como adjudicatario, al resultar la oferta económicamente más ventajosa, a CUALTIS, S.L.U., en los siguientes términos:

- **Adjudicatario/a:** CUALTIS, S.L.U. (C.I.F. B84527977)
- **Precio de adjudicación:** 65.010,00 €
- **Importe de adjudicación:**
 - Importe neto: 59.744,19 €.
 - IVA : 5.265,81 €.
 - Total: 65.010,00 €.
- **Duración del contrato:** VEINTICUATRO (24) MESES.
- **Otras condiciones de adjudicación:** Conforme a los pliegos reguladores, y la oferta adjudicada referentes a los medios personales adscritos al servicio objeto de contratación (9 técnicos superiores y 3 unidades básicas de salud); horas de técnicos de prevención en especialidades técnicas (701); horas de profesional en vigilancia de la salud (601) y las pruebas complementarias señaladas en su oferta.

**CERTIFICO Y PASE A LA UNIDAD GESTORA DEL EXPEDIENTE
CON LA SALVEDAD DEL ART. 206 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN,
FUNCIONAMIENTO Y REGIMEN JURIDICO DE LAS CORPORACIONES LOCALES.
FDO.: VOCAL SECRETARIA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN,**